

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3837 *BOYACÁ DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VCR AVANCE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles - Publicación del Acuerdo-, se hace público que la Junta General de Boyacá Distribución de Publicaciones, S.L., celebrada el día 30 de junio de 2020, ha aprobado la fusión por absorción de VCR Avance de Aplicaciones Informáticas, S.L., Sociedad Unipersonal, por parte de Boyacá Distribución de Publicaciones, S.L., con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles -Fusiones Especiales- con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque a título universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la misma a Boyacá Distribución de Publicaciones, S.L., y la consiguiente subrogación de esta última en todos los derechos y obligaciones de VCR Avance de Aplicaciones Informáticas, S.L., Sociedad Unipersonal.

Se hace constar expresamente del derecho que asiste a los señores socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como del derecho que asiste a los señores acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 20 de julio de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente "Boyacá Distribución de Publicaciones, S.L." la mercantil "Distribuciones Generales Boyacá, S.L.U.", cuyo representante persona física es don Julio Alexander Villanueva Ruiz.

ID: A200031608-1